

Informe del Auditor Independiente

Señores Miembros del Directorio de la **Caja de Previsión Social para Abogados de la**

Provincia de Buenos Aires,

Domicilio Legal: Avenida 13 N° 821, La Plata - Provincia de Buenos Aires.

CUIT: 30-53270805-9.

He auditado los estados contables adjuntos pertenecientes a la **Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires**, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de enero de 2020 y de 2019, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados en dichas fechas, incluyendo la información complementaria, notas y anexos, integrante de los citados estados.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3518 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. La normativa profesional requiere el cumplimiento de los requerimientos éticos establecidos en el



Código de Ética vigente en la jurisdicción de dicho Consejo, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la **Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires**, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Enero de 2020 y de 2019, así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados en esas fechas, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.



Párrafo de énfasis

Énfasis sobre ajuste por inflación

Sin modificar mi conclusión, quiero enfatizar que:

- a) Como se expone en la nota 1, los estados contables han sido preparados en moneda homogénea reconociendo los efectos de la inflación, siguiendo el método de ajuste establecido por la Resolución Técnica N° 6, su normativa modificatoria y complementaria, de la forma en que ha sido aprobado y reglamentado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, optando el ente por utilizar ciertas simplificaciones admitidas en la normativa para la aplicación del método.
- b) Se destaca, en particular, que la reexpresión del Estado de Resultados se efectuó mediante la inclusión de una sola partida cuyo importe se determinó por diferencia entre el resultado del período reexpresado en moneda de cierre y dicho resultado surgido del Estado de Resultados sin reexpresar; denominándose la partida “Ajuste Global del Resultado del Ejercicio”. Debido a la metodología de ajuste aplicada en el Estado de Resultados, excepto por el resultado final del ejercicio, las partidas componentes del Estado de Resultados no están expresadas en moneda de poder adquisitivo del cierre del ejercicio y no son comparables entre sí ni con las que componen los restantes estados contables, por lo que el análisis e interpretación de los presentes estados contables debe realizarse considerando las limitaciones que produce el efecto mencionado.

Énfasis sobre el contexto originado por la pandemia de COVID-19 y las actividades de la Sociedad

- c) Sin modificar mi opinión, quiero enfatizar la información contenida en la nota 6 a los estados contables adjuntos, que expone la visión de la administración del ente sobre las actividades de la Sociedad en el contexto originado por la pandemia COVID-19 y las medidas adoptados para su contención, indicando, asimismo, que los resultados, desarrollos y decisiones comerciales reales pueden diferir de los previstos según como sea la evolución futura de la pandemia, evolución que no es posible predecir en la actualidad.



Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Los estados contables adjuntos surgen de los registros contables de la:

- a) Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales, excepto en cuanto a que: i) se encuentran pendientes de transcripción al Libro Inventarios y Balances, y ii) se encuentran pendientes de transcripción al Libro Diario los asientos contables correspondientes al mes de enero 2020”.
- b) Según surge de los registros contables de la entidad, el pasivo devengado al 31 de enero de 2020 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 11.420.253,62 y no era exigible a esa fecha.
- c) De acuerdo con lo requerido por el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, informamos que la Caja se encuentra eximida del pago de todo impuesto y tasa según los dispone el Art. 28 de la Ley 6.716.
- d) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y de financiación del terrorismo previsto en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- e) El presente Informe no tiene validez sin la autenticación de la firma por parte del Consejo Profesional

Ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires, 30 de junio de 2020.



Kolednik Maximiliano

Contador Público (UNLZ)
C.P.C.E.P.B.A. T° 146 F° 155
Legajo 37919/1
CUIT 23-28585386-9